



**ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATACIÓN DIRECTA**

FECHA	Julio de 2026
DEPENDENCIA	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Sebastián Rodríguez Ovallos
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, referido a la Planeación Contractual donde se dispone que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio de San Francisco, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: “Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que “al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.”

El Municipio de San Francisco como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad.

La Alcaldía Municipal de San Francisco, Cundinamarca, cuenta dentro de su parque automotor con dos (2) motoniveladoras destinadas al mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial del municipio, correspondientes a una Motoniveladora CASE 845 y una Motoniveladora Caterpillar CAT 120K, Serie SZN02355.



En este sentido, corresponde a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de la red vial municipal, en especial la terciaria es una de las metas más importantes del Plan de Gobierno “DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO 2024-2027” y para su cumplimiento se requiere que toda la maquinaria amarilla esté funcionando en su totalidad, teniendo en cuenta que la totalidad de vías a mantener es de cerca de 1250 Km, para esto, cumple la función de adelantar la organización de la maquinaria municipal para contribuir con todos los planes, programas y proyectos específicos de inversión en obras públicas municipales para construir, remodelar, ampliar toda la infraestructura pública municipal.

Consecuente con lo anterior, deriva la necesidad de que el Municipio de San Francisco cuente con personal que apoye la ejecución de dichas actividades relacionadas con la operación de la motoniveladora que se encuentra a cargo de la Secretaría de Planeación y puesta a disposición de los diferentes proyectos de infraestructura que se ejecutan para garantizar el cumplimiento de las metas de mejoramiento y/o intervención a la infraestructura pública.

Conforme a lo expuesto, y en consideración a la necesidad de dar cumplimiento a los diferentes requerimientos que a diario demanda la administración pública, el Municipio de San Francisco está interesado en adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural que cuente con idoneidad y experiencia para que colabore con actividades de operación de la motoniveladora que cuenta el municipio y de esta manera dar cumplimiento a los fines del estado orientado a satisfacer las necesidades de la comunidad, en observancia a las metas de gobierno propuestas para la presente vigencia.

Con fundamento en lo anterior, las labores a desarrollar se relacionan con nivelar y mantener superficies de carreteras, vías y otras obras de construcción que adelante el Municipio de San Francisco conforme la misionalidad de la Secretaría de Planeación, lo que implica para el contratista, utilizar el conocimiento de las técnicas de nivelación y las capacidades del equipo para garantizar que el producto final cumpla con todas las especificaciones y estándares requeridos según las tipologías de infraestructura a intervenir y como operador, debe tener la capacidad de leer e interpretar esquemas y especificaciones, así como utilizar GPS y otras herramientas para garantizar la precisión de las tareas encomendadas. Además, debe contar con la capacidad de trabajar de forma segura y eficiente, cumpliendo con todas las normas y protocolos de seguridad, aportando resistencia física, aptitud mecánica y atención al detalle de las tareas a realizar.

Que el proyecto para llevar a cabo la contratación de servicios requeridos, se encuentra articulado en el Plan de Desarrollo “DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO 2024-2027”, en donde se busca fortalecer el sector de infraestructura vial del municipio:

DIMENSIÓN: Dejaremos huella mejorando la productividad y la economía.

PROGRAMA: Una huella por la malla vial

META DE PRODUCTO: Vía terciaria mejorada

En virtud de lo anterior se hace necesario contratar una persona con la idoneidad necesaria para apoyar las actividades relacionadas con la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CERTIFICADO COMO OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.”**



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Conforme a lo señalado en las Leyes 80 de 1993 (artículo 32, número 3); y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, letra h), y en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015; la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9), preceptúa:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

[Negrita y Subrayado fuera de texto original]

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

El Municipio de San Francisco – Cundinamarca, cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO” adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 003 del 23 de mayo de 2024, y se contempló lo siguiente de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Banco de Proyectos N° 202500000001358 de fecha 29 de julio 2026.

PLAN DE DESARROLLO	“DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO 2024-2027”
DIMENSIÓN	DEJAREMOS HUELLA MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD Y LA ECONOMIA
PROGRAMA	UNA HUELLA POR LA MALLA VIAL
META PRODUCTO	VIA TERCIARIA MEJORADA
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

Así las cosas, la contratación requerida por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.



1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS): AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

1.1. Objeto a contratar

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CERTIFICADO COMO OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA”.

1.2. Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> , la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: Código:

CLASIFICADOR UNSPSC					
PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL	CODIGO UNSPSC
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
F. SERVICIOS	78-Servicios de transporte, almacenaje y correo	10.Transporte de correo y carga	18. Transporte de carga por carretera	01. Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local	78101801
F. SERVICIOS	80-Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11-Servicios de recursos humanos	16-Servicios de personal temporal	00	80111600

1.3. Plan Anual de Adquisiciones

La Secretaría General y de Gobierno certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2026, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 78101801 y descripción: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CERTIFICADO COMO OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA”** fechada el día 29 de julio de 2026.

1.4. Autorización, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El presente contrato no requiere licencias y/o permisos para la ejecución del contrato, sin embargo, el contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato teniendo en cuenta:

- a) La ficha técnica de la máquina a operar

- b) Normas dispuestas en el código nacional de tránsito
- c) Normas de seguridad y prevención de accidentes
- d) Las demás aplicables al sector acorde con el objeto contractual

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

2.1.1 Obligaciones específicas:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Brindar apoyo en la operación de la maquina asignada de acuerdo con los términos y especificaciones dadas.
2. Acompañar y apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria que le sea asignada, suministrando al supervisor del contrato y al personal encargado del mantenimiento la información relacionada con el funcionamiento del equipo, las novedades presentadas durante la operación y las condiciones en que se entrega y recibe la maquinaria, con el fin de contribuir a la conservación y disponibilidad del parque automotor del municipio.
3. Llevar y mantener actualizada la hoja de vida de la maquinaria que le sea asignada, registrando de manera cronológica las horas de operación, actividades ejecutadas, mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones, cambios de repuestos, consumo de lubricantes, novedades mecánicas y demás información relevante para el seguimiento técnico del equipo. Así mismo, deberá elaborar y actualizar el cronograma de trabajo de la maquinaria, en coordinación con el supervisor o coordinador de maquinaria, dejando los respectivos soportes de las actividades desarrolladas
4. Realizar labores de conformación de calzadas, perfilamiento de vías, movimiento de tierras para adecuación de terraplenes, extendida de material, extendida de base, sub-base, recebo y agregados, conforme a las labores requeridas por el municipio.
5. Operar maquinaria amarilla de propiedad del municipio que se le asigne, velando por su correcto manejo y cuidado, para lo cual deberá asegurar que la movilización de la maquinaria se disponga en el sitio de trabajo y de regreso al sitio de parqueo de acuerdo las instrucciones del supervisor.
6. Cumplir con el cronograma de mantenimiento de las vías suministrado por el coordinador de la maquinaria.
7. Abstenerse de realizar trabajos a particulares y personas ajenas a los asignados por el municipio, so pena de ser causal de terminación unilateral del contrato.
8. No consumir bebidas alcohólicas durante la prestación del servicio, ni otras sustancias perjudiciales para la salud que alteren el estado normal de la salud durante las jornadas de prestación del servicio
9. Llevar un control diario de las actividades realizadas de acuerdo a la planilla de control suministrada por el coordinador de la maquinaria.
10. Presentar informes parciales mensuales, junto con los respectivos soportes, en el que se indicará el estado y avance de las labores que le hayan sido asignadas a su cargo
11. Acatar las normas del código de tránsito, de seguridad y prevención de accidentes.
12. Asistir y apoyar los eventos de carácter cultural, deportivo, turístico y demás eventos institucionales a los que sea convocado
13. Las demás que asigne el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

2.1.2 Obligaciones Generales:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad
2. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del contrato y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación
3. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía en la ejecución del contrato
4. Elaborar oportunamente las actas de inicio y terminación, de forma conjunta con el supervisor de este
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato
6. Mantenerse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante el plazo de ejecución del contrato
7. En el evento en que al Contratista le sean entregados bienes devolutivos y/o documentos o archivos por parte del Municipio, se obliga: I. Conservarlos y dar adecuado uso, manejo y organización. II. Devolverlos Municipio en las mismas condiciones en que le fueron entregados. Y para el caso de los archivos, entregarlos inventariados con el fin de garantizar la continuidad de la gestión pública
8. Mantener buenas relaciones entre el personal de las distintas áreas de la institución con el fin de garantizar el trabajo armónico y en equipo
9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas
10. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
13. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias
14. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales
15. Entregar al supervisor del contrato todos los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, así mismo entregar todos los documentos originales que hayan sido generados en ejecución del contrato
16. Informar oportunamente AL MUNICIPIO toda novedad derivada del contrato
17. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
18. Cumplir con las reglas básicas de archivo interpuestas por el supervisor del contrato
19. Cumplir y acatar las directrices de Orden Nacional, Departamental y Municipal, con relación a los protocolos de Bioseguridad, que serán exigibles por parte de la Entidad, para salvaguardar la salud de los funcionarios y contratistas.
20. Cumplir con los lineamientos de la política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la entidad.



21. Actualizar permanentemente la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP
22. . Cumplir con los lineamientos y políticas del Sistema y Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
23. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

2.2.1 EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Banco de Proyectos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de Plan de Compras, Certificado de Registro Presupuestal del contrato (Cada uno de ellos cuando aplica).
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
8. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Plazo de Ejecución:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES Y VEINTISÉIS (26) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3.2 Lugar de ejecución:

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en el Municipio de San Francisco Cundinamarca.

3.3 Valor Estimado Del Contrato y Justificación del mismo



El valor del contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.520.000) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica)**, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS- 2026000334	29 de julio de 2026	2.3.24.2402.2402041.2.3.2.02.02.009.53211.A109.	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTINACION	\$18.000.000
TOTAL				\$18.000.000

3.3.1 Forma de pago y requisitos:

El MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Periodos fijos mensuales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica)**, demás impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, entendiéndose para todos los efectos meses de 30 días.

Cuando la ejecución del contrato no comprenda la totalidad del periodo mensual, el pago se efectuará de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, tomando como referencia periodos contractuales de treinta (30) días, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, o certificado de pago de aportes parafiscales o según aplique de acuerdo a lo establecido en la ley 789 de 2002 en su artículo 50, para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC

3.4 Supervisión del Contrato

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa al **SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL**, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

4. ESTUDIO Y ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal “Colombia Compra Eficiente”, se establece que, para efectos de satisfacer las necesidades planteadas en el presente estudio, como es la prestación de servicios para el apoyo a la gestión en el proceso de asesoría contractual.

4.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como referencia tanto los valores pagados por otras entidades como por la misma entidad en contratos con objetos similares, y con base en ello se pudo determinar el valor para la presente contratación.

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	AGUSTIN GOMES CASTILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA MOTONIVELADORA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	\$23.100.000,00	240 Días
2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	RAFAEL ANTONIO SANCHEZ PINZON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA MOTONIVELADORA DEL	\$8.400.000,00	120 Días



			MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.		
2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	RAFAEL ANTONIO SANCHEZ PINZON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA MOTONIVELADORA Y/O VIBROCOMPACTADOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	\$17.233.333,00	235 Días
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	AGUSTIN GÓMEZ CASTILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	\$ 9.800.000,00	4 Meses
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	AGUSTIN GÓMEZ CASTILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	\$17.150.000,00	7 Meses
2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	BRANDON YORNEY HERNANDEZ MAHECHA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CERTIFICADO COMO OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	\$10.800.000,00	4 meses
2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	BRANDON YORNEY HERNANDEZ MAHECHA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CERTIFICADO COMO OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.	\$13.500.000,00	5 meses
2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	BRANDON YORNEY HERNANDEZ MAHECHA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	\$23.200.000	11 MESES 9 DIAS

De manera que para establecer el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia los valores pagados por la administración municipal y otras entidades en los años anteriores para contratos similares, y con base en ello se puede determinar que el valor promedio para la presente contratación se estima en la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.520.000) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica)**, por un término inicial de **CUATRO (04) MESES Y VEINTISÉIS (26) DIAS CALENDARIO**.

El futuro contratista, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el municipio practicará las deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública

📍 Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56
San Francisco Cund.

✉ alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

📱 Alcaldía Municipal de San Francisco

🌐 <http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
RETEICA	0.08%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%	Según aplique
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, y certificaciones de los cargos ocupados y contratos ejecutados por el futuro contratista.

4.2 Criterios para seleccionar la oferta más favorable (idoneidad y experiencia):

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

Académicos: Certificado como operador de maquinaria pesada y/o motoniveladora.

Experiencia: Mínimo (04) años de experiencia relacionada con el objeto y/o experiencia laboral certificada en la ejecución de actividades en el sector público.

4.3 Plazo de liquidación del contrato:

No se requerirá liquidación, pero en caso de requerirse se realizará por la Entidad dentro del término establecido en la Ley.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

No.	ETAPA	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quién se asigna?	Porcentaje (%)	Tratamiento o controles implementados	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
-----	-------	--	----------------------------	---------	--------------------	-----------	--------------------	----------------	---------------------------------------	---------------------------------	--	--	--	--------------------------------	-----------------------

Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56
San Francisco Cund.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de San Francisco

http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

										número del contrato ?					
1	PLANEACIÓN	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de selección	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	100 %	Revisión jurídica y efectuar revisiones con los lineamientos del Municipio	NO	DEPENDENCIA ESTRUCTURADA	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISIÓN DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN
2	PLANEACION	Inadecuado análisis económico estimativo del valor del contrato	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	100 %	Revisión exhaustiva en el proceso de estudio de mercado siguiendo los lineamientos del Municipio	SI	DEPENDENCIA ESTRUCTURADA	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISIÓN DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
3	PLANEACION	Inadecuada descripción del bien o servicio requerido	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	100 %	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	NO	DEPENDENCIA ESTRUCTURADA	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISIÓN DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
4	PLANEACION	Falta de profundidad en el estudio de sector no 12restación12 dose claramente aspectos de oferta y demanda	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto	2	BAJO	ENTIDAD	100 %	Utilizar los lineamientos del Manual de contratación, manual de CCE y utilizar como referencia procesos similares	SI	DEPENDENCIA ESTRUCTURADA	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISIÓN DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
5	PLANEACIÓN	Ausencia de fundamentación de la justificación y conveniencia de la contratación	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100 %	Revisiones constantes por parte del área de planeación de la entidad tomando como referencia procesos similares	NO	DEPENDENCIA ESTRUCTURADA	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISIÓN DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
6	PLANEACIÓN	Errores involuntarios en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Estudio de Sector y en general cualquier documento que sea parte integral del mismo.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	100 %	Verificar los documentos en el proceso de observaciones y respuesta a estas mismas observaciones.	SI	DEPENDENCIA ESTRUCTURADA	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISIÓN DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN



7	PLANEACIÓN	Inadecuada evaluación de las ofertas y/o verificación de requisitos	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100 %	Efectuar verificaciones a los documentos, con el apoyo de los profesionales del área técnica, financiera y el equipo jurídico	NO	DEPENDENCIA ESTRUCTURADA-AREA JURIDICA	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	SEGUIMIENTO AL PROCESO	ETAPA DE SELECCIÓN
8	PLANEACIÓN	Que ninguno de los proponentes cumplan los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos	2	4	6	ALTO	PROPONENTE	100 %	Efectuar verificaciones a los documentos y propuestas presentadas por parte de los profesionales del área	SI	DEPENDENCIA ESTRUCTURADA-AREA JURIDICA	ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	INICIO ETAPA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	HASTA ADJUDICACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN
9	SELECCIÓN	Demoras en la suscripción y perfeccionamiento del contrato	3	4	7	ALTO	ENTIDAD Y PROPONENTE	100 %	Dar trámite eficiente y oportuno por las partes en plataforma secop II para su perfeccionamiento	NO	AREA DE CONTRATACIÓN Y OFERENTE	ETAPA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	ETAPA DE CONTRATACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	ETAPA DE CONTRATACIÓN
10	EJECUCIÓN	Demora en la iniciación del contrato debido a la no entrega oportuna de las Garantías exigidas para el proceso de contratación o a la falta de cobertura de la ARL	3	4	7	ALTO	ENTIDAD-CONTRATISTA	100 %	Efectuar verificaciones a los documentos entregados de acuerdo con los plazos establecidos por la entidad.	SI	SUPERVISIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	DESDE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO AL PROCESO	ETAPA DE EJECUCIÓN
11	EJECUCION	Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los Bienes y/o Servicios contratados..	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	100 %	Cumplimiento de en el desarrollo de las actividades y Verificación por parte de la supervisión de la ejecución del contrato	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEGÚN FECHA DE TERMINACIÓN ESTABLECIDA
12	EJECUCION	No Garantizar la calidad del servicio contratado, de tal manera que no se realice de la forma solicitada en los estudios previos.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	100 %	Verificación al contratista del cumplimiento de sus obligaciones	NO	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO

13	EJECUCIÓN	Variación de los precios del servicio	1	4	5	ME DIO	ENTIDA D	50%	Efectuar revisiones en cada una de las etapas de elaboración de los Estudios Previos, Estudios de Sector, Pliegos de condiciones del proceso de contratación para evitar la ocurrencia del evento.	SI	PROFESI ONALES DEL ÁREA	DESDE EJECUCI ÓN	FINALIZACIO N ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMI ENTO AL PROCESO	SEGUIMI ENTO A LA ETAPA DE EJECUCI ÓN
14	EJECUCIÓN	Accidentes, contingencia, emergencias, perjuicios y/o siniestros presentados durante la 14restación del servicio o ejecución del contrato	3	4	7	ALT O	CONTRA TISTA- ENTIDA D	100 %	Cobertura por riesgos laborales del contratista	SI	SUPERVI SIÓN, APOYO A LA SUPERVI SIÓN Y CONTRA TISTA	DESDE EJECUCI ÓN	FINALIZACIO N ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMI ENTO AL PROCESO	SEGUIMI ENTO A LA ETAPA DE EJECUCI ÓN
15	EJECUCIÓN	Imposibilidad de tramitar, rendir y elaborar informes mensuales en los formatos establecidos para el trámite de pago.	3	4	7	ALT O	CONTRA TISTA	100 %	Exigencia de CERTIFICADOS para la prestación del servicio de vigilancia	SI	SUPERVI SIÓN, APOYO A LA SUPERVI SIÓN Y CONTRA TISTA	DESDE EJECUCI ÓN	FINALIZACIO N ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMI ENTO AL PROCESO	SEMANA L SEGÚN CRONO GRAMA DEL PROYEC TO
16	EJECUCIÓN	Eventos naturales	2	5	7	ALT O	CONTRA TISTA	100 %	Supervisar eficientemente el trámite de permisos y gestiones interinstitucionales	NO	SUPERVI SIÓN, APOYO A LA SUPERVI SIÓN Y CONTRA TISTA	DESDE EJECUCI ÓN	FINALIZACIO N ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMI ENTO AL PROCESO	SEMANA L SEGÚN CRONO GRAMA DEL PROYEC TO
17	EJECUCION	No liquidar o cerrar los contratos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley.	2	4	6	ALT O	ENTIDA D	100 %	Supervisar de manera eficiente los tiempos de la contratación, de acuerdo con los cronogramas propuestos.	SI	SUPERVI SIÓN	ETAPA EJECUCI ÓN	ETAPA POST EJECUCIÓN	SEGUIMI ENTO AL PROCESO	SEGÚN FECHA DE TERMIN ACION ESTABL ECIDA

6. GARANTÍAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez (10%) de la menor cuantía del Municipio de San Francisco Cundinamarca, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del Municipio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

📍 Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56
San Francisco Cund.

✉️ alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

📱 Alcaldía Municipal de San Francisco

🌐 <http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>



7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Conforme al documento de “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, dispone que todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 , y el manual de Colombia Compra no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, el presente contrato está excluida de acuerdo internacional.

.ORIGINAL FIRMADO
SEBASTIAN RODRIGUEZ OVALLOS
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	Elaboró	Paola Alexandra Prieto Rodriguez	Apoyo técnico y admo. SPDT	Original Con Firma
2	Proyectó componente técnico	Sebastián Rodríguez Ovallos	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Original Con Firma
3	Revisó	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica-Contratación	Original Con Firma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN FRANCISCO